El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 5.629/2023

El Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2023, en el punto 6º del orden del día relativo a "Nombramiento Gerente del Organismo", acordó lo siguiente:

"PRIMERO. La designación en el puesto de Gerente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local una vez examinado el expediente y currículum de los solicitantes a:

Don Francisco Cabezas Jiménez con DNI ***1782**, al ser la candidatura más idónea y que cuenta con un superior nivel de mérito y capacidad para el desempeño de las competencias del puesto convocado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos del ICHL y en la legislación vigente, según los méritos acreditados por los siguientes motivos:

Se ha considerado esencial en esta valoración y, por tanto, en la propuesta su competencia acreditada en funciones de tipo institucional y representativo, como es su experiencia como Gerente de una sociedad mercantil municipal, como EGEMASA, durante un periodo de seis años. Su experiencia y conocimiento en el ámbito jurídico y de Administración Local, en su puesto de economis-

ta y tesorero accidental del Ayuntamiento de Puente Genil, así como de interventor en empresas municipales. Ha demostrado capacidad y habilidades para la relación, interlocución y diálogo.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, informando de que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba o interponer directamente en recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que los interesados estimen conveniente en defensa de sus intereses".

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando, asimismo, que el acuerdo podrá ser consultado en el Tablón de edictos del organismo, ubicado en el apartado "Sede Electrónica" de la web del mismo (www.haciendalocal.es).

Córdoba, 27 de diciembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria Delegada, Pilar Zamora Pastor.